

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abona el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 126.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, en el ganado existente en término municipal de Ituro; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los lugares ocupados por los animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sanos que hayan estado en contacto, suspensión de ferias y mercados y colocación en los lugares infectados de letreros que digan «glosopeda» y las señaladas en la circular número 275 inserta en el «Boletín oficial de la provincia» del día 2 de Agosto de 1938.

Soria 6 de Junio de 1946.

El Gobernador,
1217 JESÚS POSADA

CIRCULAR NÚM. 127

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Nepas, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de Marzo de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 6 de Junio de 1946.

El Gobernador,
1206 JESÚS POSADA.

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Sección provincial de Administración local

Habiéndose sufrido error de imprenta en la circular de esta Sección inserta en el «Boletín oficial de la provincia» núm. 131 de 7 del actual, subsanados los defectos, se reproduce a sus efectos.

Con fecha 21 de Mayo de 1946 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponde a los Ayuntamientos de esta provincia.

Número 1, Registro 8 67, Alameda, límite máximo 6.400 pesetas.

Id. 2, id. 8658, Aldehuela de Agreda, 4.488'38 id.

Id. 3, id. 6649 Alentisque, id. 6.724'67 id.

Id. 4, id. 6653 Almazul, idem 12.440'94 id.

Id. 5, id. 8565 Aguilar de Montuenga, 6.840 id.

Id. 6, id. 8577 Atauta, idem 8.416'68 id.

Id. 7, id. 9056 Aylagas, idem 4.147'45 id.

Id. 8, id. 8678 Boos, idem 6.523'32 id.

Id. 9, id. 8585 Carabantes, id. 9.382'61 id.

Id. 10, id. 6655 Cirujales del Río, id. 1.756'26 id.

Id. 11, id. 9724 Cuevas de Ayllón, 4.092'54 id.

Id. 12, id. 8672 Chaorna, id. 4.022 id.

Id. 13, id. 8589 Chavaler, id. 1.593'59 id.

Id. 14, id. 8597 Esteras de Medina, 4.346'01 id.

Id. 15, id. 10710 Ines, idem 5.908'52 id.

Id. 16, id. 9475 id. Iruecha, id. 11.138'96 id.

Id. 17, id. 8676 Jubera, idem 4.385'50 id.

Id. 18, id. 6578 Maján, idem 4.524'10 id.

Id. 19 id. 8611 Matalebreras, id. 17.010'81 id.

Id. 20, id. 8615 Montuenga, id. 10.875'22 id.

Id. 21, id. 8617 Morales, idem 2.979'92 id.

Id. 22, id. 8621 Muro de Agreda, 9.412'54 id.

Id. 23, id. 9558 Nepas, idem 4.805'95 id.

Id. 24, id. 8635 Recuerda, id. 8.882'52 id.

Id. 25, id. 8680 Renieblas, id. 8.991'74 id.

Id. 26, id. 8537 Retortillo, id. 13.225'84 id.

Id. 27, id. 9060 Peroniel, idem 2.400 id.

Id. 28, id. 8531 Puebla de Eca, id. 3.977'60 id.

Id. 29, id. 10432 Sagides, idem 8.379'99 id.

Id. 30, id. 8682 Somaén, idem 5.498'33 id.

Id. 31, id. 8641 Sotillo del Rincón, id. 11.861'44 id.

Id. 32, id. 6655 Suellacabras, id. 5.775'80 id.

Id. 33, id. 8343 Tejado idem 15.425 id.

Id. 34, id. 8645 Tera, idem 4.309,75 id.

Id. 35, id. 6199 Torlengua, id. 10.910'82 id.

Id. 36, id. 9477 Torralba del Burgo, 8.205'98 id.

Id. 37, id. 4452 Torremocha de Ayllón, 9.025'86 id.

Id. 38, id. 9062 Torreveciente, id. 5.986'86 id.

Id. 39, id. 6667 Valdenarros, 4.550'18 id.

Id. 40, id. 10712 Velilla de Medinaceli, 9.535'60 id.

Id. 41, id. 9728 Velilla de la Sierra, 4.048'49 id.

Id. 42, id. 6663 Villares de Soria Los 8.335'51 id.

Id. 43, id. 9732 Villaverde del Monte, 2.967'52 id.

Id. 44, id. 9070 Vozmediano, 10.482'01 id.

Sama 314.594'91 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos in-

teresados a fin de que se den por notificados y puedan en su caso interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de Enero de 1946.

Soria 7 de Junio de 1946.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos —V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, R. de Miguel.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

ANUNCIO DE OBRAS —CONCURSO NÚMERO 2 DE 1946

Se anuncia un concurso para ejecución por destajo de las obras que se detallan a continuación; con arreglo al proyecto aprobado por orden ministerial de 11 de Febrero de 1946 y las condiciones que figuran en el modelo de contrato de destajo obrante en el expediente de este concurso. Estos documentos pueden examinarse en la Secretaría de esta Jefatura en días y a horas hábiles de oficina.

Obra número, 20; denominación. Reforma de la obra de fábrica del hectómetro 6 del kilómetro 12 del camino local de Zarranzano a Molinos de Duero (Puente sobre el río Razón en Sotillo del Rincón). Crédito aprobado por O. M. 11-2-46, pesetas 57.363'61; Aumento del 25 por 100 (D. 10-5-46), pts. 14.340'90; Presupuesto total de Administración, pesetas 71.704'51; Fianza provisional, pesetas 720.

Aun cuando el concurso versará principalmente sobre la baja, podrá no obstante ser declarado desierto o adjudicarse al firmante de la proposición que se estime ofrezca más garantías para la buena ejecución con arreglo a la especialización que para esta obra se exige.

Los pliegos deberán presentar se en dicha oficina antes de las trece horas del día 17 de Junio actual y la apertura de los mis-

mos tendrá lugar, ante Notario, el día 18 a las doce horas,

A las proposiciones y en sobre abierto separado, se acompañará justificante de haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura la fianza provisional que figura en el cuadro preinserto.

Especialización.—Los licitadores deberán manifestar por escrito, incluyéndolo en el mismo sobre de la proposición, las obras de esta clase que hayan construido, sin perjuicio de aportar en su día, si se estimase necesario, las certificaciones facultativas que lo acrediten

Será de cuenta del adjudicatario, los gastos del concurso, redacción de destajo y los de este anuncio.

Soria 6 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 1230

MODELO DE PROPOSICIÓN
(REINTEGRADO CON POLIZA DE 4'50 PESETAS)

D...., vecino de... provincia de..., con cédula personal número..., clase... y domiciliado en..., provincia de..., calle..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución por destajo de las obras de reforma de la obra de fábrica del hectómetro 6 del kilómetro 12 del camino local de Zarranzano a Molinos de Duero (puente sobre el río Razón en Sotillo del Rincón), se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con una baja del... por ciento (en letra y cifra).

(Fecha y firma.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Juez de paz de Fuentes de Agreda, de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio para que quienes aspiren a desempeñar dicho cargo presenten la correspondiente solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia, acompañando los comprobantes de méritos y condiciones, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Burgos 4 de Junio de 1946 — El Secretario de Gobierno, Victor Dorao. 1235

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de una cartera con 1.000 pesetas, efectuado el 29 de Noviembre del pasado año, al vecino de Vinuesa, Vicente Utrilla Carretero, en esta capital, cuyo valor estaba repartido en 3 billetes de 100 pesetas y el resto en 50 pesetas, para que en el término de 5 días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 82 de 1945; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de lo sustraído cuyas características se han expresado, poniéndolos unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 31 de Mayo de 1946.—Amando García Royo.— El Secretario P. H., Luis Main.

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente, se cita llama y emplaza al autor o autores de los daños ocasionados en un colmenar sito en el paraje denominado Prado Concejo, término municipal de Valdeavellano de Tera, propiedad de José Antón González, vecino de dicho pueblo, cuyos daños se efectuaron el día 11 de Mayo último, para que en el término de 5 días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 52 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 3 de Junio de 1946.—Amando García Royo.— El Secretario, P. H. Luis Main.

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por el presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de 10 railes para vagoneta, de cinco metros cada uno, efectuada el día 16 de Julio del pasado año, en el puente denominado Mojabragas del término municipal de Cabrejas del Pinar, para que en el término de cinco días a partir

de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 60 de 1945; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de los railes sustraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en a Soria 3 de Junio de 1946.—Amando García —El Secretario P. H., Luis Main. 1146

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: por el presente, se cita llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de 1 000 pesetas, en billetes de 100 de un bolso propiedad de doña Florentina de Marco Pérez, domiciliada en esta capital, calle General Mola número 41 1.º, efectuada entre el 12 y 14 de Septiembre último, para que en el término de 5 días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye con el número 65 de 1945; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de lo sustraído, poniéndolos unas y otros a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 3 de Junio de 1946.—Amando García Royo.— El Secretario, P. H. Luis Main.

AGREDA

Don Manuel Peña Llorente, Juez Comarcal de esta Villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por medio de la presente y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Felipe Erineo Rodríguez de 38 años, natural de Cubillo de la Sierra, perteneciente al Ayuntamiento de Pedazancas (Palencia), de profesión estañador y sin residencia conocida; y María Torres Cuello, natural de Cabrejas del Pinar, de 29 años, dedicada a sus labores, también sin residencia conocida, ambos casados, a fin de que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión como procesados en la causa número 2 de 1946, que se instruye contra los mismos, por robo, bajo apercibimiento de que

en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los citados procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, caso de ser habidos, a efectos en la causa expresada.

Dada en Agreda a 29 de Mayo de 1946.—Manuel Peña.—El Secretario P. S., José Ruiz. 1231

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 243 cabrios y 875 varas, pelados y apilados más 143'340 estéreos de leñas, cortados y apilados, en el tramo III del Cuartel F. de la Sección 4.ª del monte Pinar Grande, de la propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta, es el de 3.873'56 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

El que resulte adjudicatario de la subasta ingresará, aparte del importe total que aquella alcance, en la cuenta corriente del Distrito forestal en el Banco de España en Soria la cantidad de 2. 653'56 pesetas, que corresponde a los gastos ocasionados por la corta, pela y apilamiento de los productos de referencia.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el Título profesional expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce horas de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del «Boletín» en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio, es de cuenta del adjudicatario.

Soria 3 de Junio de 1946.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 1241

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don...., vecino de..., con título profesional expedido por el Sindicato de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial de la provincia» y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ..., del monte..., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

218 —Derechos de inserción 70 pesetas

Imprenta provincial